

Consultados	Respuestas recibidas
Sociedad Española de Ornitología .....	—
Ecologistas en Acción .....	—
ADENA .....	—
Grupo De estudios para defensa de ecosistemas burgaleses (GEDEB) .....	—
Ayuntamiento de Mambliga .....	X
Ayuntamiento de Barriga .....	—

La Confederación Hidrográfica del Ebro estima que los riesgos hidrogeológicos son mínimos siempre que se actúe por debajo del nivel freático, y recuerda la necesidad de desarraigar la vegetación en el vaso a fin de evitar la eutrofización del mismo. Establece como síntesis una serie de epígrafes con recomendaciones para la ejecución, recomendaciones que ya se han considerado en la documentación presentada y que en todo caso se completan en esta Resolución y en las aportaciones de otros consultados.

Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León, plantea la necesidad de llevar a cabo una prospección arqueológica intensiva de la superficie afectada por el proyecto y que permita evaluar la incidencia del mismo sobre el patrimonio histórico y arqueológico.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León señala que la balsa que se pretende construir en Mambliga está dentro del monte público «El Toyo», con el número 434.

Dado que se trata de un monte de aprovechamiento ganadero la actuación deberá compensar mediante la pérdida ganadera en forma adecuada.

Si bien reconoce que la vegetación de ribera «no es importante por estar formada por arbustos y pequeños arbolillos, por lo que en principio no es limitante» plantea la restauración adecuada de la misma en las áreas en las que quede dañada. Finalmente establece límites en el uso de caminos durante períodos de lluvia o por vehículos cuyo tonelaje pueda dañarlos, estando el promotor obligado a su restitución tras la obra.

Por otra parte establece la necesidad de considerar la legislación vigente en materia de residuos, remitiendo a la legislación vigente en Castilla y León, haciendo lo propio para el tratamiento de vertederos

La dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, manifiesta que en el área de trabajo no se localizan espacios naturales protegidos, ni se estima afección sobre lugares propuestas para la Red Natura 2000.

La Junta Vecinal de Mambliga señala que la zona de actuación es de gran interés para la localidad por la alta calidad piscícola.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**1116**

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 3 de enero de 2003.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 30 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 3 de enero de 2003.

Fecha de amortización: 2 de enero de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.049,020 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.242,020 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,405 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,421 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,634 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,618 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,405	201,000	97,405
97,410	253,000	97,410
97,415	104,000	97,415
97,420	163,000	97,420
97,425 y superiores	521,020	97,421

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 3 de enero de 2003.

Fecha de amortización: 18 de junio de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.644,152 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.334,152 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,160 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,190 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,685 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,663 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,160	100,000	96,160
96,165	50,500	96,165
96,175	250,000	96,175
96,180	100,000	96,180
96,185	100,000	96,185
96,190 y superiores	733,652	96,190

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por la que se desembolsará el 97,421 y 96,190 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 2 de enero de 2003.—La Directora general, P. S. (Resolución de 11 de diciembre de 2002), el Subdirector general de Legislación y Política Financiera, José María Méndez Álvarez-Cedrón.